

F 73 V
B 6 O MA
200 X 200

zinos Labradores de esta villa con la correspondiente egüedad y que todos gozen el Beneficio el trigo que por comodamente tengan en la forma y modo que por otro H.
Sómos se manda tenerlo presente quede de otra especie el precio y necesario para que no se experimente fata o abuso tanrecio =

J
En la M. N. y M. L. d^o de doce a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil setecientos y sesenta años se juntaron á Consejo los s^rdo Sorca Terciaria y Regim^{to} & ella en la sala que acostumbra para tratar y arreglar cosas tocantes al servicio de su Maj. bien y utilidad de esta República estando allí don Leñilio Joseph de Serna y Vedmar Abogado abo. de la Corte Corregidor Interino de esta villa y los s^rdo Nicolas Leones o Antonio Pérez de Alca & D. Nicolas Montijo, D. Gines & Moa & Juan Co. Ruiz & Bartomeo Gaxia & Barquer, D. Juan Leones, D. Pedro Marin D. Juan Co. Cano, y D. Juan Pedro Molina Abogidores =

Posito:

En este Asuntamiento sea buesto áber la carta del H.
mo

